



303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### 9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

#### 10.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

#### 11.- Norma final

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 13 de junio de 2008

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado

(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES